

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima.
Demandante: Cesca Cooperativa.
Demandado: Anngie Tatiana Castrillón Largo y Otro.
Radicado: 170424089-002-2019-00259-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1079

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NIT: 890.803.236-7
Demandados:	ANNGIE TATIANA CASTRILLON LARGO C.C. 1.089.720.556 y LUIS FERNANDO CASTRILLON HOLGUIN C.C. 75.035.717
Radicado:	170424089-002-2019-00259-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

N° 159 del 7 de noviembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c0a33345154ae59211c216a9eba3f6ad322021435f7f787d7044234ba78b3d**

Documento generado en 03/11/2023 04:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>